

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76-001-31-10-007-2018-46400
AUTO No. 1050

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1. Tener por reasumido el poder por el Dr. GUILLERMO RENGIFO GARCIA conforme al mandato inicialmente conferido por la demandante.
2. Negar el emplazamiento en virtud que no se ha realizado la notificación en debida forma conforme al articulo 291 del C.G.P. a la dirección del demandado, ya que fue enviada a la dirección del demandante según lo indicado en la demanda y la surtida con anterioridad tampoco agota en debida forma lo mencionado en dicha norma.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ